



Estatutos de FORAGRO

Capítulo 1. Preámbulo

Artículo 1. Institución del Foro

El Foro de las Américas para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Agropecuario (FORAGRO), fue establecido en 1997 por la Resolución No. 327 de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) como mecanismo hemisférico para el debate y movilización de acuerdos sobre temas de investigación e innovación que impactan el sector agroalimentario de las Américas. En el 2003, por medio de su resolución No. 398, la JIA de nuevo confirmó su respaldo a FORAGRO. En 2016, en respuesta a los resultados de una evaluación externa, se actualizó su modelo de gobierno para avanzar hacia un FORAGRO más eficaz, sostenible e inclusivo.

Capítulo 2. Misión, visión y funciones

Artículo 2. Misión

Servir de foro para promover el diálogo, discutir activamente las necesidades y oportunidades, generar análisis y propuestas, y robustecer alianzas que fortalezcan los sistemas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible de la agricultura de las Américas.

Artículo 3. Visión

Ser reconocido como el principal Foro de las Américas donde se debate y comparte el futuro de los sistemas de ciencia, tecnología e innovación agropecuarias.

Artículo 4. Funciones del Foro

Las funciones básicas del FORAGRO son:

4.1 Catalizar y promover mejoras, sensibilizar, informar e intercambiar información entre sus mandantes y con otros actores en apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) agropecuaria, agroalimentaria y agroindustrial, y acceso justo a sus beneficios a fin de responder a las necesidades del sector y de los territorios en las Américas.

4.2 Generar información y conocimiento relevantes en los temas prioritarios de I+D+i para contribuir a la toma de decisiones de los actores políticos, sector productivo y sistema científico-tecnológico.

4.3 Facilitar mecanismos incluyentes para la representación de sus grupos de stakeholders.

4.4 Representar las Américas en el Foro Global para la Investigación Agrícola (GFAR).

S. Pineda

CP

CP

D. Pineda

CP



Capítulo 3. Membresía y gobernanza

Artículo 5. Miembros de FORAGRO

El Foro es una organización abierta e inclusiva y la membresía es voluntaria.

El mecanismo de incorporación de los miembros es el Registro Virtual. A través de dicho Registro pueden solicitar membresía en FORAGRO organizaciones que representen los siguientes grupos de *stakeholders*: instituciones del sistema de I+D+i, tales como institutos de investigación del sector público y privado e instituciones académicas; organizaciones de cooperación para I+D+i tales como programas de cooperación, redes de colaboración y foros de discusión; organizaciones de productores agropecuarios y otras organizaciones del sector privado; servicios de extensión y asesoría rural; organizaciones de fomento y agencias facilitadoras; instancias políticas (organizaciones intergubernamentales relacionadas con el sector agropecuario); organizaciones de la sociedad civil incluyendo representantes de los grupos de interés como mujeres, jóvenes y pueblos indígenas.

La Secretaría Ejecutiva verificará las solicitudes recibidas y remitirá éstas al Comité Directivo quien emitirá recomendaciones a la Asamblea para su aprobación por no objeción.

Artículo 6. Asamblea de Miembros

6.1 Composición de la Asamblea

La Asamblea estará constituida por todas las organizaciones miembros de FORAGRO.

La Asamblea se reunirá todos los años en forma virtual y cada dos años en forma presencial. La Asamblea será presidida por el Presidente del Comité Directivo.

El quorum de la Asamblea es de la mitad más uno de los stakeholders ya sea de forma presencial o virtual.

6.2 Atribuciones de la Asamblea:

- a) Elegir a los miembros del Comité Directivo
- b) Ratificar altas y bajas de miembros de acuerdo con los criterios definidos por el Foro
- c) Definir lineamientos y aprobar el Plan Estratégico, sus modificaciones, y los Planes de Mediano Plazo
- d) Aprobar informes anuales y de medio término
- e) Aprobar los estatutos y sus revisiones
- f) Proponer temas para el Foro.

S. J. J. J. J. J.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Artículo 7. Comité Directivo

El Comité Directivo es el órgano orientador de FORAGRO, encargado de impulsar sus acciones. Es la instancia de decisión para las operaciones del Foro. Está compuesto por 17 representantes de todos los grupos de *stakeholders* miembros de FORAGRO, quienes tendrán derecho a voz y voto. El(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) participará en las deliberaciones del Comité Directivo con derecho a voz pero no a voto.

7.1 Composición del Comité Directivo

- a) Cinco representantes de los mecanismos regionales de cooperación en I+D+i.
- b) Un representante de la Academia.
- c) Cuatro representantes de agentes de los sistemas productivos con al menos 3 representantes de las organizaciones de agricultores, incluyendo la agricultura familiar.
- d) Dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil.
- e) Un representante de las organizaciones de fomento de la I+D+i.
- f) Un representante de los sistemas de extensión y Servicios de Asesoría Rural.
- g) Un representante de los foros de discusión vinculados a la I+D+i.
- h) Un representante de organizaciones intergubernamentales (instancias políticas).
- i) Un representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

7.2 Elección del Comité Directivo

- a) Solamente organizaciones miembros de la Asamblea de FORAGRO pueden postularse para participar del Comité Directivo.
- b) Los miembros de la Asamblea son elegibles al Comité Directivo.
- c) Los candidatos al Comité Directivo se postulan dentro del grupo de *stakeholders* al cual pertenecen y son elegidos por los miembros de dicho grupo.
- d) Las postulaciones se formalizan por medio de convocatoria pública a los miembros de los grupos de *stakeholders* y son validadas por el Comité Directivo.
- e) Los integrantes del Comité Directivo son ratificados por la Asamblea.
- f) La duración del mandato es de dos años, permitiéndose la reelección por un período más.
- g) En caso de no haber candidaturas para un grupo de *stakeholders*, el Comité Directivo establecerá un subcomité para identificar y proponer candidatos.



h) El mandato es institucional.

7.3 Organización de Comité Directivo

El Comité Directivo tendrá un(a) Presidente y un(a) Vicepresidente quienes serán a la vez Presidente y Vicepresidente de la Asamblea.

El Comité Directivo elegirá entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente por votación. Todos los grupos de stakeholders con dos o más representantes son elegibles para los cargos de Presidente y Vicepresidente.

El Comité Directivo se reunirá todos los años presencialmente pudiendo realizar reuniones extraordinarias a solicitud de sus miembros.

El *quorum* para el funcionamiento del Comité Directivo es de la mitad más uno de los stakeholders ya sea de forma presencial o virtual.

7.4 Atribuciones del Comité Directivo

- a) Liderar el proceso de formulación del Plan Estratégico y del Plan de Mediano Plazo.
- b) Aprobar los documentos internos y externos de FORAGRO.
- c) Aprobar agendas comunes.
- d) Aprobar los Planes de Acción Anuales y sus presupuestos de acuerdo a disponibilidad.
- e) Presentar informes anuales de rendición de cuentas a la Asamblea.
- f) Aprobar el programa de la reunión anual de la Asamblea y convocarla.
- g) Emitir recomendaciones de solicitudes de membresía a la Asamblea para su aprobación final por no-objeción.
- h) Representar a FORAGRO a través de su Presidente o delegado en reuniones regionales y globales pertinentes a los propósitos y actividades del Foro.
- i) Orientar y apoyar el trabajo de la Secretaría Ejecutiva e interactuar con ésta a fin de impulsar el desarrollo del FORAGRO y sus actividades.
- j) El Comité Directivo podrá delegar funciones a la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con los estatutos.
- k) Ordenar otras deliberaciones necesarias aquí no previstas.



Artículo 8. Secretaría Ejecutiva

FORAGRO contará con una Secretaría Ejecutiva responsable del liderazgo operativo de las acciones del Foro y de asesorar y apoyar al Comité Directivo.

La Secretaría Ejecutiva constará de un(a) Secretario(a) y personal de apoyo de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestaria. El IICA comprometerá los principales aportes para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.

8.1. Nombramiento del Secretario o la Secretaria

El IICA nombrará el(la) Secretario(a) en acuerdo con el Comité Directivo. El(la) Secretario(a) responderá al Comité Directivo, a través de su Presidente, y también rendirá cuentas al IICA en cuanto a la gestión de los recursos humanos y financieros de la Secretaría que aporta dicha organización.

8.1 Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva

- a) Ejecutar los aspectos operativos de las decisiones del Comité Directivo y la Asamblea.
- b) Proveer aporte técnico y apoyo operativo al desarrollo de estrategias, planes operativos y planes de trabajo.
- c) Proveer apoyo organizacional y logístico a las actividades y reuniones programadas; desarrollar la agenda, organizar e implementar las reuniones de los órganos de gobierno.
- d) Implementar el plan de comunicación del Foro y mantener su presencia en la Red.
- e) Reportar regularmente al Comité Directivo sobre las operaciones del Foro.
- f) Preparar los informes anuales técnicos y financieros para su aprobación por el Comité Directivo y la Asamblea.
- g) Coordinar la ejecución presupuestaria y otras acciones administrativas.
- h) El(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) participará en las reuniones del Comité Directivo con voz pero sin voto.

Artículo 9. Grupo Técnico Asesor

El Grupo Técnico Asesor está constituido por el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) de FORAGRO, los secretarios ejecutivos de los mecanismos regionales (PROCISUR, PROCITROPICOS, PROCINORTE, PROMECAFE, del Grupo Técnico en Investigación, Tecnología e Innovación del Consejo Agropecuario Centroamericano), de la Red INNOVAGRO y de FONTAGRO, y el representante del CARDI. A éstos se sumarán invitados cuando sea necesario y a consideración del Grupo Técnico Asesor.



El Grupo Técnico Asesor servirá de antecámara para la recopilación y análisis de temas y demandas y para la preparación de notas conceptuales y propuestas. El Grupo Técnico Asesor se reunirá al menos dos veces al año o cuando sea necesario, en forma virtual o presencial.

Capítulo 4. Procesos de planificación

Artículo 10. Plan Estratégico

Con el liderazgo del Comité Directivo y el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, FORAGRO formulará el Plan Estratégico que tendrá un horizonte de diez años y podrá actualizarse en respuesta a la evolución del contexto regional y global. El Plan Estratégico y sus recomendaciones será sometido por el Comité Directivo a la consideración de la Asamblea para aprobación final.

Artículo 11. Plan de Mediano Plazo y Planes de Acción anuales

Sobre la base de los objetivos definidos en el Plan Estratégico, FORAGRO desarrollará Planes de Mediano Plazo con un horizonte de tres años para priorizar y poner en marcha sus acciones y facilitar el desarrollo de Planes de Acción Anuales con actividades concretas. El proceso de elaboración del Plan de Mediano Plazo será liderado por el Comité Directivo y sometido a la consideración de la Asamblea para su aprobación final. Los Planes de Acción anuales serán aprobados por el Comité Directivo.

Capítulo 5. Financiamiento

Artículo 12. El Foro será financiado por aportes voluntarios de sus miembros, donaciones, fondos externos, y los aportes del IICA para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 13. El IICA proveerá la administración de los recursos humanos y financieros de la Secretaría Ejecutiva y podrá también administrar las contribuciones en efectivo de los miembros. Los recursos provenientes de donantes externos podrán ser administrados por el IICA o por una o más organizaciones miembros de FORAGRO, según sea el caso dependiendo de la normativa del tipo de iniciativa.

Capítulo 6. Idiomas

Artículo 14. Las deliberaciones del Foro se llevarán a cabo en español, con interpretación en inglés para los eventos de la Asamblea y el Comité Directivo. Las comunicaciones formales y documentos oficiales del Foro serán emitidos por la Secretaría Ejecutiva en español y en inglés.

Capítulo 7. Proposición de modificaciones

Artículo 15. Toda modificación del presente Estatuto deberá someterse a la Asamblea para su consideración y aprobación. Cualquier miembro de FORAGRO puede proponer una modificación.

S. Jarama

[Handwritten mark]

MC

CS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Toda propuesta de modificación debe tramitarse ante la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva evaluará la propuesta, emitirá una recomendación, y presentará ambas al Presidente del Comité Directivo, quien las remitirá a la Asamblea para su consideración final.

Capítulo 8. Proceso de toma de decisiones

Artículo 16. Las deliberaciones y resoluciones del FORAGRO serán guiadas por la búsqueda de consensos. Si no hay consenso se procederá a la votación.

Tanto para la Asamblea como para el Comité Directivo, si hubiese paridad la decisión final quedará a cargo del Presidente.

A collection of handwritten signatures in black and blue ink. On the left side, there are several black ink signatures, including one that appears to be 'H. Wiegand' and another that looks like 'H. Wiegand'. Below these are more signatures, some in blue ink. In the center, there are more black ink signatures, some with blue ink markings. On the right side, there are several blue ink signatures, including one that looks like 'Edwards' and another that looks like 'Fisher'. At the bottom right, there is a signature in black ink with a small number '7' above it.

